



Resolución Directoral Regional N° . 001191 -2015-DRELM

Lima 24 FEB. 2015

VISTOS:

El Informe N° 049-2015-UGI-DRELM, Expediente N° 0093081-2014 y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las normas que correspondan;

Que, el citado dispositivo señala como integrantes del SINEPLAN a los órganos del Gobierno Nacional, dentro de los cuales se encuentra el Ministerio de Educación y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas de Lima Metropolitana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2011-PCM se autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", como documento orientador de los procesos de planeamiento en el Sector Público.

Que, la citada directiva establece que la máxima autoridad ejecutiva o normativa, de cada Entidad de la Administración Pública, le corresponde designar a su Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN.

Que, en base a las normas antes citadas, mediante Informe N° 2122-UGI-DRELM-2014, actualizado con Informe N° 049-2015-UGI-DRELM, la Unidad de Gestión Institucional solicita a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico (PEI) 2015-2017 según lo allí detallado.



Que, en ese sentido es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico que será la encargada de coordinar, guiar, acompañar y validar el Proceso de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Estando a lo informado y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima, del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico(PEI) 2015-2017 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme a lo siguiente:

PRESIDENTE:

Flor Aidee Pablo Medina

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SECRETARIO TECNICO:

Jesús Amadeo Baquerizo Aliaga

Jefe de la Unidad de Gestión Institucional

MIEMBROS:

Santiago Gamboa Vásquez
Marco Antonio Pacherras Maza
Dario Ugarte Pareja
Arturo Rafael Omar Miranda Blanco
Augusto Máximo Barquero Aguirre
Carmen Luz Fasabi Noa
Christian David Perez Masias
Carolina Fresya Lizano Espinoza
María Elena Trujillo Ferrer
Josselyne Gonzales Palma
Jorge Washington Munguía Reyes
Maribel Giovana Aguilar Huaco
Ernesto Luis Paucar Alfaro

Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa
Asesor Pedagógico de la DRELM
Coordinador de Planificación estratégica
Coordinador de Presupuesto
Especialista de Planificación
Especialista en Racionalización
Monitora en Gestión Pedagógica
Coordinadora en Educación Superior
Coordinadora en Educación Inicial
Coordinador de Educación Primaria
Coordinadora en Educación Secundaria
Coordinador de Estudios de Preinversión

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario, notifique al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, a los interesados y áreas competentes de ésta Sede Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del original al que me Remito.

FAPM/DRELM
DCNG/ OAJ
JRGA/Abg.



Lima, 25 FEB 2015

TANIA MELBA HERRERA DIONISIO
CERTIFICADORA
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM